



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney - Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 809-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 11 de julio del 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 84200-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, que aprueba la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario";

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de "Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua 2016 en la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama", comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Eduardo Agapito Sánchez Guevara**, identificado con DNI N° 44479819, en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios Manzano - Capulí**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 135-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.SANTIAGO DE CHUCO/COCH, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **Comité de Usuarios Manzano - Capulí**, para su uso en el **Bloque de Riego Manzano - Capulí**, constituido por un área total de 50,1875 ha., para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 47 027,21 m³, para un área bajo riego de 23,20 ha., y una asignación volumétrica de 2 351,36 m³/ha., con agua proveniente de la fuente constituida por la Quebrada "Manzano 1", ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L, hemisferio sur 817 025 E - 9 115 065 N; bloque ubicado en el ámbito del Comité de Usuarios Manzano - Capulí, de la Junta de Usuarios Santiago de Chuco; políticamente ubicado en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 374-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario" aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, opinando que es procedente emitir la resolución que

apruebe la delimitación del Bloque de Riego Manzano - Capulí y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación y delimitación del **Bloque de Riego Manzano - Capulí**, conformado por quince (15) regantes y quince (15) predios, con un área total de 50,1875 ha., y un área bajo riego de 23,20 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Bloque		Manzano - Capulí		Cuenca	Santa
Ubicación Política		Ubicación Administrativa		Ubicación Geográfica	
Localidad:	Cofachugo	Bloque de Riego:	Manzano - Capulí	Coordenadas UTM - WGS 84	
Distrito:	Quiruvilca	Comité de Usuarios:	Manzano - Capulí	Zona 17 L - Hemisferio Sur	
Provincia:	Santiago de Chuco	Comisión de Usuarios:	No aplica	Este (m)	Norte (m)
Departamento:	La Libertad	Junta de Usuarios:	Santiago de Chuco		
Datos del Bloque Delimitado		Número de regantes	15	835 532	9 095 401
		Número de predios	15	835 601	9 093 995
		Área total (ha.)	50,18	835 159	9 094 362
		Área bajo riego (ha.)	23,20	835 159	9 094 243
1	Fuente de agua	Quebrada Manzano 1	Captación en fuente	817 025	9 115 065
			Captación del bloque	817 025	9 115 065

Artículo Segundo.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente de la Quebrada "Manzano 1", a favor del **Comité de Usuarios Manzano - Capulí**, para su uso en el **Bloque de Riego Manzano - Capulí**, con una asignación volumétrica de 2 351,36 m³/ha., según el siguiente detalle:

Titular del derecho de uso de agua		Datos del derecho	
Comité de Usuarios Manzano - Capulí		Volumen asignado al bloque (m ³)	47 027,21
		Volumen otorgado hasta (m ³)	47 027,21
		Área bajo riego otorgada (ha)	23,20
Objeto del derecho	Lugar de uso		Bloque Manzano - Capulí
	Actividad	Clase	Productivo
		Tipo	Agrario - Agrícola
Fuente de agua	Nombre		Quebrada Manzano 1
	Canal de derivación		Manzano - Capulí

Fuente de Agua	Volumen de agua otorgado hasta (m ³)												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Manzano 1	0,00	0,00	0,00	0,00	27 881,81	5 260,00	5 842,47	2 343,60	3 612,00	2 087,33	0,00	0,00	47 027,21

Artículo Tercero.- El Comité de Usuarios titular de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Disponer, que en el plazo de treinta (30) días naturales de notificada con la presente resolución, el Comité de Usuarios titular de la licencia de uso de agua remita a la Administración Local de Agua correspondiente, los Certificados Nominativos expedidos conforme a las disposiciones vigentes, para su aprobación.

Artículo Quinto.- Inscribase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución al **Comité de Usuarios Manzano - Capulí**, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios Santiago de Chuco, a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama